GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

Bogotá D.C.,13 de febrero de 2023

MEMORANDO.

PARA: **WILLIAM ALIRIO FUENTES CABALLERO**
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y RECURSOS FISICOS

DE: **CARLOS ENRIQUE SILGADO BETANCOURT**
SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: Supervisión CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No.1532 de 2023, suscrito con DAYANNA OSORIO GAMBA

Respetado doctor

Le comunico que ha sido designado como supervisor del contrato No. 1532 de 2023 suscrito con DAYANNA OSORIO GAMBA. Los documentos que hacen parte del Contrato, los encontrará en la Plataforma SECOP II, en el Proceso PB-CDSO-930-2023

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de este contrato usted deberá:

1. Informar permanentemente del acaecimiento de cualquier situación anormal que se presente desde el inicio del contrato y durante su ejecución, y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual copia de todos los documentos generados del contrato tales como: informes que se produzcan en desarrollo del contrato.

2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar el contrato o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, todo lo anterior de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría.

Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por la Subdirección de Gestión Contractual.

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

3. De existir prórroga del contrato, verificar que la ARL de éste haya sido prorrogada por parte del contratista.

4. Requerir la planilla de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y verificar el pago de dichos aportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

Se precisa que usted debe tener en cuenta lo estipulado en el Manual de supervisión e interventoría vigente, leer cuidadosamente el contrato y reportar su ejecución en la plataforma transaccional SECOP II, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Se recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, debe prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

Atentamente,

CARLOS ENRIQUE SILGADO BETANCOURT
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: *Lina María Ramirez Sanchez*

Revisó: *Jenny Dolores Salek Correal / Subdirectora de Gestión Contractual (E)*

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.